

DECRETO 3496 DE 2008

(septiembre 12)

por el cual se efectúa el reintegro de un notario en cumplimiento de una orden judicial.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales que le confiere el artículo 5° del Decreto 2163 de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto número 1767 del 6 de junio de 1993, nombró en interinidad a la doctora María Victoria Maya Maya, Notaría 5a del círculo de Medellín;

Que mediante el Decreto 4367 del 25 de noviembre de 2005, el Gobierno Nacional retiró del servicio a la doctora María Victoria Maya Maya, por habersele dictado medida de aseguramiento consistente en detención domiciliaria dentro de la investigación penal adelantada por la Unidad Nacional Antinarcóticos de la Fiscalía General de la Nación;

Que el Juzgado Quinto Penal del Circuito Especializado de Bogotá, el 19 de noviembre de 2007 profirió sentencia en la que absolvió de todos los cargos a la doctora María Victoria Maya Maya;

Que mediante providencia del 3 de julio de 2008, la Sección Segunda, subsección "A" del Consejo de Estado, en sede de tutela, al resolver la impugnación propuesta por la doctora María Victoria Maya Maya, resolvió revocar la sentencia del Tribunal Administrativo de Antioquia y amparó transitoriamente los derechos fundamentales de la tutelante, ordenando el reintegro efectivo al cargo de Notaría Quinta del Círculo de Medellín;

Que en el Decreto 4367 de 2005, atrás citado, se dispuso encargar de la Notaría Quinta de Medellín, al doctor Juan José Rivera Posada, por lo que, deberá desvincularse del servicio

en acatamiento a lo señalado en la providencia de tutela mencionada;

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. En cumplimiento de lo dispuesto por la Sección Segunda del Consejo de Estado, en el fallo de fecha el 3 de julio de 2008, proferido dentro de la impugnación de la acción de tutela número 05001-23-31-000-2008-00526-01, reintégrese en calidad de interina a la doctora María Victoria Maya Maya, identificada con la cédula de ciudadanía número 21375187 de Medellín, en el cargo de Notaría Quinta del Círculo de Medellín.

Artículo 2°. Como consecuencia de lo anterior, desvincúlese del servicio como Notario Quinto del Círculo de Medellín, al doctor Juan José Rivera Posada, identificado con la cédula de ciudadanía número 70062080 de Medellín.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 12 de septiembre de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio